



AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**INFORME DE SUBSIDIOS A CLIENTES DEL SECTOR
ELÉCTRICO EN PANAMÁ A DICIEMBRE 2023**

FEBRERO DE 2024

En el Sector eléctrico de Panamá existen dos (2) tipos de subsidios de acuerdo con el origen de los fondos, es decir, (a) el internalizado en la tarifa y (b) el aportado por el Estado.

En este documento se plantean los subsidios que están internalizados en la tarifa eléctrica.

I. SUBSIDIOS INTERNALIZADOS EN LA TARIFA ELÉCTRICA

Algunas leyes de la República de Panamá, que datan de fechas anteriores a la privatización del sector eléctrico, han establecido descuentos en la tarifa de electricidad, que en su momento fueron aplicados por el entonces Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE). Al darse la segregación del antiguo IRHE, al pasar de una empresa verticalmente integrada, a las empresas de generación, transmisión, distribución y comercialización, la empresa distribuidora-comercializadora es la encargada de facturar al cliente, convirtiéndose en una intermediaria, ya que sólo es responsable del monto de la factura correspondiente a la distribución de la electricidad, el resto de los montos facturados corresponden a las actividades de transmisión y generación.

Dado que estas leyes no señalan a una entidad específica que sea la aportadora de estos fondos, se ha mantenido el criterio de que los clientes del sector eléctrico en general son los que subsidian a estos grupos de clientes beneficiados por estas leyes especiales. Estos subsidios se reflejan en la factura del cliente, y son los siguientes:

1. DESCUENTO OTORGADO POR LA LEY 11 DE 21 DE JUNIO DE 1979:

Mediante el cual se exonera a la Cruz Roja Nacional del pago de teléfonos, gas, luz eléctrica y agua potable.

2. DESCUENTO OTORGADO POR LA LEY 2 DE 20 DE MARZO DE 1986:

Aplicado al Sector Agropecuario, establece medidas e incentivos a favor de la producción y exportaciones agropecuarias. Respecto al consumo eléctrico, dispone lo siguiente:

- Una tarifa preferencial para la instalación y consumo de energía eléctrica utilizada en actividades agropecuarias. Esta tarifa causará una reducción de hasta 30 (treinta) por ciento de la tarifa vigente.

Desde la época del antiguo IRHE el descuento se fijó **en 5%** y se ha mantenido hasta la fecha.

- El cliente debe probar mediante documentación certificada que su actividad es del sector agropecuario.

3. DESCUENTO OTORGADO POR LA LEY 6 DE 16 DE JUNIO DE 1987:

Es el beneficio a los jubilados, pensionados y personas de la tercera edad, que con las modificaciones y adiciones de la Ley 18 de 1989, Ley 15 de 1992, Ley 37 de 2001 y Ley 14 de 2003, queda vigente lo siguiente:

- Descuento del 25% en la facturación del consumo mensual de energía eléctrica, hasta seiscientos kilovatios hora (600 kWh). Se aplicará la tarifa normal al excedente de esta suma.
- Se aplica a panameños o extranjeros residentes en el territorio nacional que tengan 55 años o más si son mujeres, ó 60 años o más si son varones.

4. DESCUENTO OTORGADO POR LA LEY 9 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1988:

Este descuento es aplicado a los Partidos Políticos. Esta Ley establece disposiciones sobre el Código Electoral y se dictan otras disposiciones, respecto al sector eléctrico establece lo siguiente:

- Los partidos políticos en las sedes permanentes que tengan establecidas en las cabeceras provinciales, gozarán de un descuento del 50% de la tarifa de electricidad.

5. DESCUENTO OTORGADO POR LA LEY 15 DEL 7 DE FEBRERO DE 2001:

La Ley 15 de 7 de febrero de 2001 establece las normas para subsidiar el consumo básico o de subsistencia de los clientes del servicio público de electricidad y dicta otras disposiciones, entre las cuales están:

- El cliente sujeto a subsidio es la persona natural que utiliza el servicio público de electricidad, en virtud de un contrato o acuerdo de suministro de energía eléctrica con una empresa de distribución, y cuyo consumo califica como consumo básico o de subsistencia.
- El consumo básico de subsistencia corresponde a un consumo de hasta cien kilovatios hora (100 kWh) en un periodo de treinta días calendario.
- El monto del subsidio es hasta 20% del valor correspondiente. Según indica la propia Ley, lo anterior es sin perjuicio de los beneficios otorgados a los pensionados, jubilados y adultos mayores, en la Ley 6 de 1987.
- El aporte para cubrir este subsidio proviene de los clientes del sector eléctrico con consumos superiores a 500 kWh al mes, por un valor hasta el 0.6% de su facturación mensual.

En la propia Ley se reglamenta el mecanismo o procedimiento para el manejo del subsidio.

6. DESCUENTO OTORGADO DE ACUERDO CON LA LEY 134 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2013

El descuento se otorgará a todas las personas con discapacidad que se encuentren debidamente certificadas por la Secretaría Nacional de Discapacidad dentro del territorio nacional, de la siguiente forma:

- Descuento del 25% en la facturación de consumo mensual de energía eléctrica, hasta 600 kWh. Se aplicará la tarifa normal al excedente de esta suma.
- Este descuento será aplicado indistintamente si la persona es menor o mayor de edad. En el caso de los menores, será necesario acreditar quien es la persona responsable donde reside.

En todos los casos la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) es la Entidad responsable de fiscalizar la aplicación de los subsidios.

7. CLIENTES BENEFICIADOS CON LOS SUBSIDIOS:

A continuación, se presenta una estimación de los clientes beneficiados con estas Leyes Especiales.

Para el cierre del año 2022, respecto de un total de 1,269,445 clientes se tuvo que 593,319 recibieron alguno de estos subsidios, de la siguiente forma:

Empresas	Jubilados	Agropecuarios	P. Políticos	Ley 15 (hasta 100 kWh)	Personas con Discapacidad	Total
EDEMET	115,104	452	16	149,937	746	266,255
EDECHI	43,124	114	2	48,477	13	91,730
ENSA	127,814	42	6	106,811	661	235,334
Total	286,042	608	24	305,225	1,420	593,319
% Subsidiado	48.21%	0.10%	0.00%	51.44%	0.24%	100.00%

El monto total de los subsidios otorgados en el año 2022 por estos conceptos fue de **B/. 49.695 millones**, desglosados por empresa así:

Empresas	Jubilados	Agropecuarios	P. Políticos	Ley 15 (hasta 100 kWh)	Personas con Discapacidad	Total
EDEMET	15,833.85	298.02	36.75	2,853.65	110.61	19,132.89
EDECHI	5,200.81	39.57	0.14	1,060.78	2.24	6,303.53
ENSA	21,682.61	101.37	2.60	2,341.57	130.05	24,258.21
Total Miles de B/.	42,717.27	438.97	39.49	6,256.00	242.90	49,694.62

Para el cierre del año 2023, respecto de un total de 1,307,960 clientes se tuvo que 628,320 recibieron alguno de estos subsidios, así:

Empresas	Jubilados	Agropecuarios	P. Políticos	Ley 15 (hasta 100 kWh)	Personas con Discapacidad	Total
EDEMET	121,956	434	14	152,592	1,057	276,053
EDECHI	44,890	114	2	47,858	43	92,907
ENSA	137,491	42	6	120,878	943	259,360
Total	304,337	590	22	321,328	2,043	628,320
% Subsidiado	48.44%	0.09%	0.00%	51.14%	0.33%	100.00%

El monto total de los subsidios por Leyes Especiales otorgados en el año 2023 fue de **B/. 52.264 millones**, desglosados por empresa así:

Empresas	Jubilados	Agropecuarios	P. Políticos	Ley 15 (hasta 100 kWh)	Personas con Discapacidad	Total
EDEMET	16,700.53	260.47	31.94	2,807.35	147.77	19,948.05
EDECHI	5,773.81	37.35	0.29	695.42	6.79	6,513.66
ENSA	23,017.04	80.04	3.30	2,521.62	179.89	25,801.89
Total Miles de B/.	45,491.39	377.87	35.52	6,024.38	334.45	52,263.60

Las cifras indican que, aproximadamente el 46.74% (año 2022) y 48.04% (año 2023) de los clientes fueron beneficiados con alguno de estos subsidios, con magnitudes que representan B/. 49.695 millones en el año 2022 y B/. 52.264 millones en el año 2023.

En el Anexo siguiente se presenta la evolución de estos subsidios desde el año 2006.

ANEXO: EVOLUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS A LOS CLIENTES DEL SECTOR ELÉCTRICO POR EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE 2006 AL 2023
Cientes promedio - Montos en Miles de balboas

Ley 6 de 16 de junio de 1987 (Con modificaciones y adiciones de la Ley 37 de 2001 y otras): Normas protectoras para jubilados, pensionados y de tercera edad (Descuento del 25% hasta 600kWh)

Empresas	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto
EDEMET	47,518	3,929.93	50,974	4,481.03	54,752	5,678.92	63,270	5,763.94	70,348	6,947.01	60,751	6,469.55	57,914	6,524.74	69,105	7,840.82	77,033	8,785.20
EDECHI	18,446	1,193.80	19,839	1,253.63	21,197	1,397.38	23,854	1,566.11	26,131	1,935.46	23,840	1,821.63	22,869	1,914.80	25,729	2,190.60	27,833	2,379.49
ELEKTRA	55,149	6,457.42	60,184	7,345.42	65,139	10,757.41	70,199	8,923.02	74,155	10,748.72	78,862	11,403.20	83,617	12,368.83	88,597	13,380.33	93,246	14,131.94
Totales	121,114	11,581.15	130,996	13,080.08	141,089	17,833.71	157,323	16,253.06	170,635	19,631.19	163,453	19,694.38	164,400	20,808.37	183,431	23,411.75	198,112	25,296.63
% de Variación	8.51%	20.08%	8.16%	12.94%	7.70%	36.34%	11.51%	-8.86%	8.46%	20.78%	-4.21%	0.32%	0.58%	5.66%	11.58%	12.51%	8.00%	8.05%

Empresas	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023	
	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto
EDEMET	83,280	11,122.34	88,824	10,073.01	93,224	10,713.66	98,472	11,492.41	104,131	13,776.22	108,642	14,498.87	110,958	14,835.60	115,104	15,833.85	121,956	16,700.53
EDECHI	30,282	4,104.60	34,499	4,234.35	36,231	4,250.41	37,917	4,448.11	39,565	5,263.66	40,867	5,369.18	41,725	4,906.07	43,124	5,200.81	44,890	5,773.81
ENSA	97,252	16,677.86	101,721	13,279.34	105,905	15,585.70	110,851	16,440.24	115,575	20,271.54	119,619	19,624.27	123,348	17,592.10	127,814	21,682.61	137,491	23,017.42
Totales	210,814	31,904.80	225,044	27,586.70	235,360	30,549.76	247,240	32,380.76	259,271	39,311.42	269,128	39,492.31	276,031	37,333.76	286,042	42,717.27	304,337	45,491.76
% de Variación	6.41%	26.12%	6.75%	-13.53%	4.58%	10.74%	5.05%	5.99%	4.87%	21.40%	3.80%	0.46%	2.56%	-5.47%	3.63%	14.42%	6.40%	6.50%

Ley 2 de 20 de marzo de 1986 : Descuento al Sector Agropecuario (Se fijó en un 5%)

Empresas	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto
EDEMET	444	86.53	446	103.36	448	140.71	446	126.46	431	135.66	422	121.05	431	113.82	398	195.50	469	323.23
EDECHI	91	16.29	93	15.33	93	17.83	96	20.35	98	20.77	100	20.87	104	22.59	106	25.37	108	24.76
ELEKTRA	34	21.08	39	41.33	45	128.92	45	90.26	43	100.44	41	98.23	41	103.04	36	119.05	40	145.34
Totales	569	123.90	579	160.03	586	287.46	587	237.08	572	256.86	563	240.14	576	239.45	540	339.91	617	493.32
% de Variación	2.15%	12.50%	1.68%	29.15%	1.17%	79.63%	0.30%	-17.53%	-2.67%	8.35%	-1.52%	-6.51%	2.31%	-0.29%	-6.25%	41.96%	14.26%	45.13%

Empresas	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023	
	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto
EDEMET	470	348.83	463	270.70	462	292.91	470	308.76	468	330.28	458	288.57	461	258.15	452	298.02	434	260.47
EDECHI	111	39.86	112	41.45	112	38.49	111	38.88	112	43.43	114	40.90	117	36.17	114	39.58	114	37.35
ENSA	40	164.01	40	118.64	40	127.14	41	110.43	41	133.91	42	101.29	41	85.68	42	101.37	42	80.04
Totales	621	552.70	615	430.79	614	458.54	622	458.07	621	507.62	614	430.75	619	380.01	608	438.98	590	377.87
% de Variación	0.65%	12.04%	-0.97%	-22.06%	-0.16%	6.44%	1.30%	-0.10%	-0.16%	10.82%	-1.13%	-15.14%	0.81%	-11.78%	-1.78%	15.52%	-2.96%	-13.92%

Continuación del Anexo

Ley 9 de 21 de septiembre de 1988: Subsidiar sedes permanentes de partidos políticos (Descuento de 50% de la tarifa eléctrica)

Empresas	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto
EDEMET	16	40.75	13	37.50	18	62.91	14	50.11	11	38.96	7	39.04	7	41.09	9	34.22	11	47.58
EDECHI	3	1.90	3	1.39	4	2.20	4	1.23	4	0.31	4	0.65	5	1.02	5	2.34	5	2.65
ELEKTRA	4	12.59	5	14.66	11	43.33	12	46.53	7	33.10	6	28.90	6	28.01	6	36.25	6	34.79
Totales	23	55.24	21	53.55	33	108.44	31	97.87	22	72.37	17	68.58	18	70.12	20	72.81	22	85.02
% de Variación	18.97%	9.44%	-8.70%	-3.06%	55.16%	102.51%	-6.14%	-9.75%	-28.88%	-26.06%	-21.84%	-5.23%	5.88%	2.24%	11.11%	3.83%	10.00%	16.77%

Empresas	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023	
	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto
EDEMET	11	38.55	12	30.56	14	29.12	15	34.91	15	39.21	16	20.96	16	25.47	16	36.75	14	31.94
EDECHI	4	3.25	4	2.69	4	1.89	3	2.40	3	5.26	3	0.63	3	0.81	2	0.14	2	0.29
ENSA	5	32.86	5	25.26	4	30.18	4	22.75	4	24.73	5	17.15	5	7.10	6	2.60	6	3.30
Totales	20	74.66	21	58.51	22	61.19	22	60.06	22	69.20	24	38.74	24	33.39	24	39.49	22	35.52
% de Variación	-9.09%	-12.18%	5.00%	-21.64%	4.76%	4.59%	0.00%	-1.85%	0.00%	15.23%	9.09%	-44.02%	0.00%	-13.81%	0.00%	18.28%	-8.33%	-10.04%

Ley 15 del 7 de febrero de 2001: Subsidiar el consumo básico de subsistencia (clientes que consumen hasta 100 kWh-mes)

Empresas	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto
EDEMET	123,827	1,704.01	132,413	2,061.44	152,016	2,638.82	156,379	2,412.86	147,031	2,742.27	151,668	3,012.29	155,310	3,083.06	151,653	3,257.96	153,810	3,031.79
EDECHI																		
ELEKTRA																		
Totales	203,230	3,101.52	212,814	3,511.87	230,865	4,891.53	234,688	4,017.55	217,847	4,445.05	221,134	4,670.31	223,813	4,743.46	222,731	4,990.56	230,302	4,791.71
% de Variación	5.65%	-22.16%	4.72%	13.23%	8.48%	39.29%	1.66%	-17.87%	-7.18%	10.64%	1.51%	5.07%	1.21%	1.57%	0.72%	6.86%	3.40%	-3.98%

Empresas	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023	
	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto	Clientes	Monto
EDEMET	129,035	2,738.35	134,443	2,560.59	161,411	3,215.90	175,716	3,336.02	182,203	3,535.23	140,469	1,858.88	139,815	2,398.15	149,937	2,853.64	152,592	2,807.35
EDECHI																		
ENSA																		
Totales	207,145	4,512.44	219,240	4,048.10	251,992	4,927.58	267,406	5,143.68	276,143	5,627.59	277,133	4,322.03	278,953	4,914.45	305,225	6,255.99	321,328	6,024.38
% de Variación	-10.06%	-5.83%	5.84%	-10.29%	14.94%	21.73%	6.12%	4.39%	3.27%	9.41%	0.36%	-23.20%	0.66%	13.71%	10.14%	27.30%	5.28%	-3.70%

Continuación del Anexo

Ley 134 de 31 de diciembre de 2013: Que establece equiparación económica para las personas con discapacidad

Empresas	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023	
	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto
EDEMET	2	0.13	30	3.77	99	11.50	181	21.48	294	39.87	424	61.63	514	75.37	746	110.61	1,057	147.77
EDECHI			3	0.44	5	0.63	3	0.48	1	0.12	1	0.02	5	0.68	13	2.235	43	6.792
ENSA			35	5.14	121	19.82	104	19.82	224	47.35	337	67.50	477	81.08	661	130.05	943	179.89
Totales	2	0.13	68	9.36	225	31.94	288	41.78	519	87.34	762	129.14	996	157.13	1,420	242.90	2,043	334.45
% de Variación			3300.00%	7386.38%	230.88%	241.35%	28.00%	30.80%	80.21%	109.04%	46.82%	47.85%	30.71%	21.67%	42.57%	54.59%	43.87%	37.69%

Resumen	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto
	324,937	14,862	344,410	16,806	372,572	23,121	392,628	20,606	389,075	24,405	385,167	24,673	388,807	25,861	406,722	28,815	429,053	30,667
	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023	
Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	Cientes	Monto	
418,602	37,045	444,988	32,133	488,213	36,029	515,578	38,084.35	536,576	45,603	547,661	44,413	556,623	42,819	593,319	49,695	628,320	52,264	